

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/4055 *Rectificación de error de las Bases de Convocatoria para cubrir 3 plazas de oficial de Policía Local.*

Edicto

Por Resolución de 25 de agosto de 2022 del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, por aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se resuelve la rectificación, por error material, **de las Bases Sexta y Octava** de la convocatoria para cubrir 3 plazas vacantes de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al Boletín Oficial del Estado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 108, de 6 de junio de 2022, en los siguientes términos:

- Base Sexta. Tribunal Calificador, **donde dice:**

“El Tribunal se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Empleada o empleado público a designar por el órgano competente.
Vocales: Cuatro empleadas o empleados públicos a designar por el órgano competente”,

debe decir:

“El Tribunal Calificador estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en relación con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

- Presidente: Un funcionario de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera a designar por la persona titular de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.”

- Base Octava. Proceso Selectivo para el Sistema de Acceso de Promoción Interna, Segunda Fase: Oposición, **donde dice:**

“Para la realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Tercera fase: Curso de Capacitación.”

debe decir:

“Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la primera parte y otros 5 en la segunda. La calificación final será la suma dividida por dos.

Para la realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Tercera fase: Curso de Capacitación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de agosto de 2022.- El Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Área de Recursos Humanos, CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ.